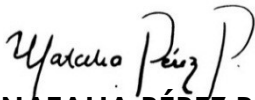


INFORME SECRETARIAL: Bogotá 18 de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez informando que en contestación allegada por parte de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, resulta necesaria la vinculación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref.	Acción de Tutela N° 11001310500420200026800
Accionante:	DIANA PAOLA LEYTON CURREA C.C. 52.735.544
Accionado:	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que mediante escrito allegado vía correo electrónico el día 14 de agosto de 2020, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR adujo que no es posible realizar la afiliación de la accionante debido a los aportes a Seguridad Social en Salud por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO y como quiera que se observa que con el fallo que se profiera dentro de la presente acción pueden llegar a verse afectados los intereses esta entidad, se ordenará su vinculación a esta tutela.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la vinculada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción y ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia a las partes y a la vinculada.

CUARTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jilato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julieth Liliana Alarcón Ravelo". The signature is written over a light gray grid background.

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO